



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas con quince minutos del veinte de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-45/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **María de las Mercedes Fernández González**, en su carácter de integrante de la comunidad LGBTTTIQ+, mediante el que interpone juicio para la protección de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía en contra de la omisión del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua de emitir acciones afirmativas en beneficio de la población LGBTTTIQ+; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; veinte de marzo de dos mil veintiuno.

*Vista la constancia y cuenta que remite el Secretario General al Magistrado Presidente de este Tribunal, de las cuales se advierte el medio de impugnación promovido por **María de las Mercedes Fernández González**, en su carácter de integrante de la comunidad LGBTTTIQ+, mediante el que interpone juicio para la protección de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía en contra de la omisión del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua de emitir acciones afirmativas en beneficio de la población LGBTTTIQ+; con fundamento en los artículos 295, numeral 1, inciso a), numeral 3, inciso b) y 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 96 y 97 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se*

ACUERDA:

ÚNICO. Fórmese y regístrese. Fórmese expediente y regístrese con la clave **JDC-45/2021** en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General